

2022

Informe sobre Narcocriminalidad ROSARIO

PROCUNAR | Procuraduría de Narcocriminalidad



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

— 2022 —

Informe sobre Narcocriminalidad

ROSARIO

PROCUNAR | Procuraduría de Narcocriminalidad

-Área de Análisis de Información y Planificación Operativa-

I. Información estadística



Información estadística

Este apartado ofrece un análisis descriptivo de las causas iniciadas por estupefacientes durante 2021 en el ámbito de competencia de las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario situadas en esa ciudad, ubicada en la provincia de Santa Fe, teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno en la región y su incidencia sobre el total de casos nacionales. Este conjunto de causas comprende aquellas investigaciones iniciadas por alguno de los delitos establecidos en el Régimen Penal de Estupefacientes (ley 23.737), así como aquellas investigaciones por el delito de contrabando de estupefacientes, tipificado en el artículo 866 del Código Aduanero (ley 22.415), tomando como base los datos registrados al momento de su ingreso al sistema de administración de justicia, específicamente al Ministerio Público Fiscal (MPF). Asimismo, se propone dimensionar las causas iniciadas por delitos de drogas durante 2019, 2020 y 2021 para examinar comparativamente ciertos aspectos relevantes.

Como punto de partida, es importante señalar que en este apartado se hace referencia a un conjunto de causas judiciales en las que se investigan actos ilícitos que el sistema penal ha seleccionado a través de sus agencias. Por lo que la caracterización aquí graficada es principalmente una representación del despliegue de la selectividad del sistema de administración de justicia, que implica –como parte del proceso de criminalización secundaria– un recorte sobre la totalidad de los actores y las acciones sobre las que se insta y prospera la acción penal.

Tomando estas consideraciones como pautas de análisis e interpretación de los datos, la información aquí brindada pretende aproximarse a las dinámicas de persecución penal en materia de narcocriminalidad, advirtiendo cuáles son sus principales rasgos.

A su vez, en relación al conjunto de causas judiciales, se ofrece una descripción limitada a la instancia inicial del proceso judicial, que de ninguna manera refleja las formas en que las investigaciones avanzan (o avanzarán) a lo largo del proceso. Por cierto, es posible que ciertos aspectos varíen si observamos la misma investigación en otra instancia procesal. Estas aclaraciones procuran evitar lecturas incongruentes sobre el objeto que aquí se analiza, especialmente para evitar que se transpongan las características de las causas iniciadas a causas en otras etapas del proceso, y/o que se infieran conclusiones equívocas respecto de la evolución de las causas. La elección de los aspectos graficados responde, en primer lugar, a la pertinencia en función del objetivo de este apartado. La



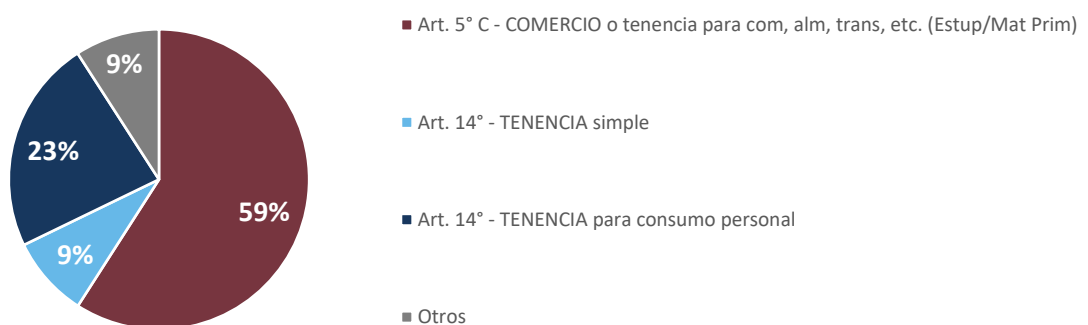
identificación de los tipos de delitos investigados y las modalidades de inicio de las investigaciones –como ejemplo entre las variables más relevantes– permite reflejar, en cierta medida, la tendencia selectiva del sistema de criminalización, indicando qué y cómo “ingresa” al sistema penal. No obstante, la elección también estuvo condicionada, en cierta medida, por la disponibilidad de la información registrada en los sistemas de registro y gestión de casos del MPF, FiscalNet y Coirón, de donde surge la información.

Toda la información aquí presentada se encuentra disponible en la [Plataforma Interactiva de Información Estadística](#) (PES) de PROCUNAR que ofrece información descriptiva de las causas por estupefacientes en el ámbito de la justicia federal.

TERRITORIO ROSARIO 2021 – JUSTICIA FEDERAL

TIPO DE DELITO

Causas iniciadas por estupefacientes en Rosario** según Tipo de delito (%)*
-Período 2021-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

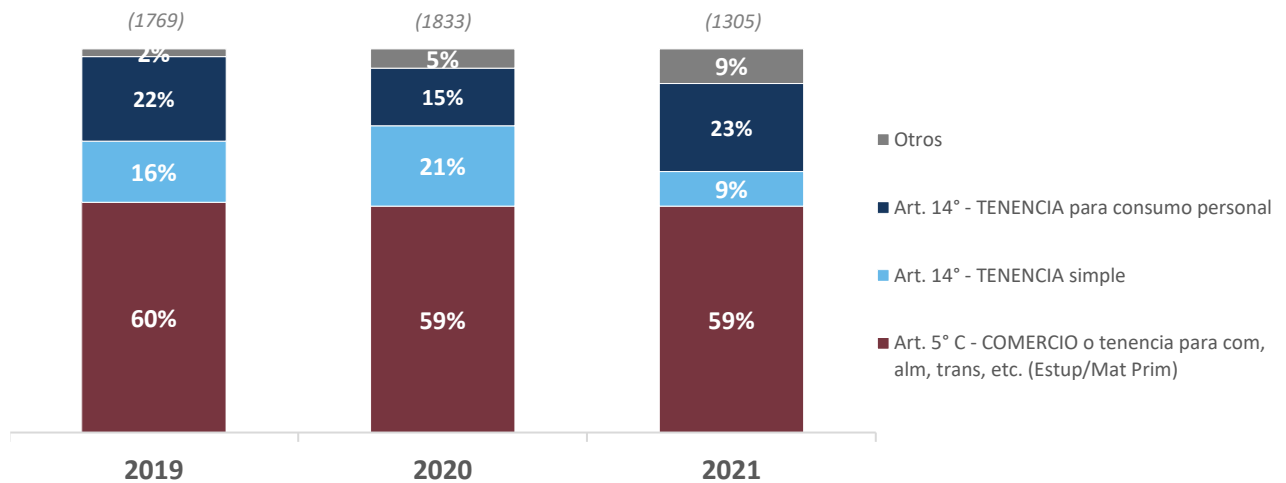
MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022



EVOLUTIVO 2019 / 2020 / 2021

Causas iniciadas por estupefacientes en Rosario** según Tipo de delito (%),
por Año*

-2019 / 2020 / 2021-



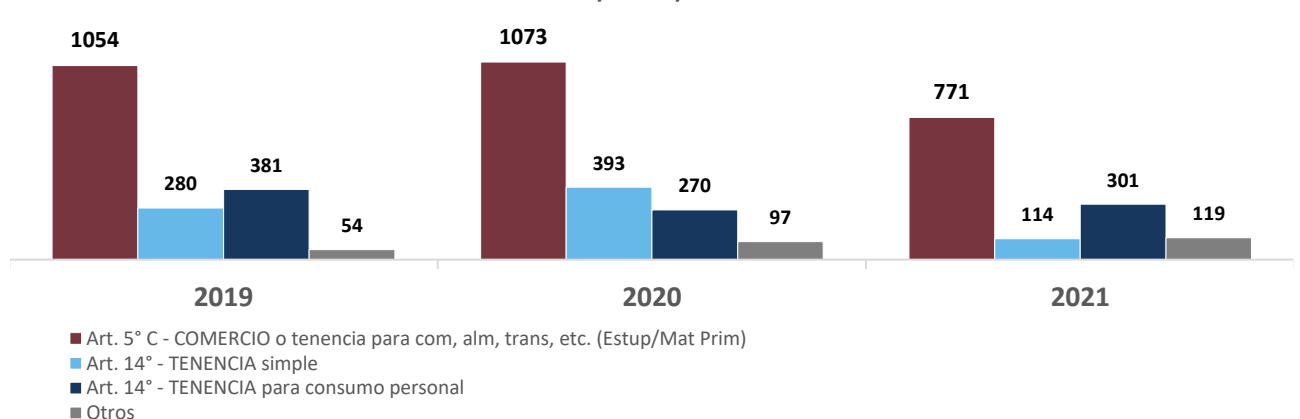
*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022

Causas iniciadas por estupefacientes en Rosario** según Tipo de delito,
por Año*

-2019 / 2020 / 2021-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

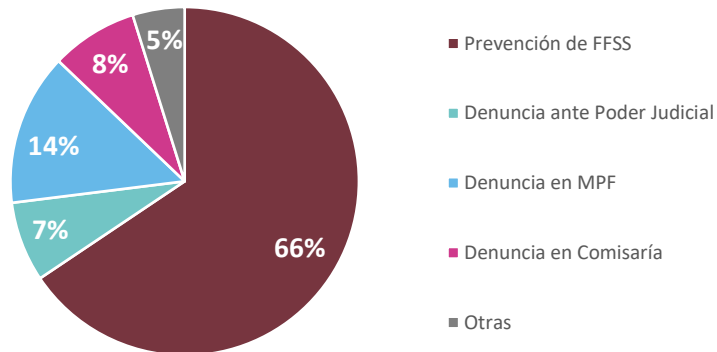
**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022



MODALIDAD DE INICIO

Causas iniciadas por estupefacientes en Rosario** según Modalidad de inicio (%)*
-Período 2021-

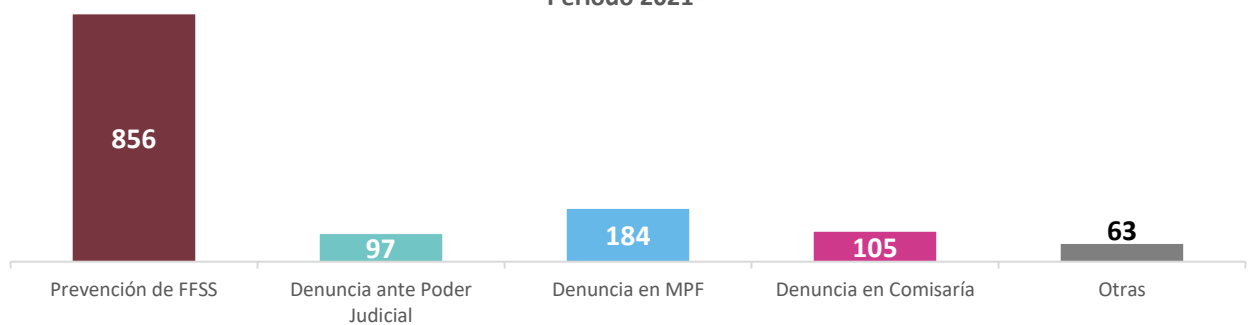


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022

Causas iniciadas por estupefacientes en Rosario** según Modalidad de inicio*
-Período 2021-



*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

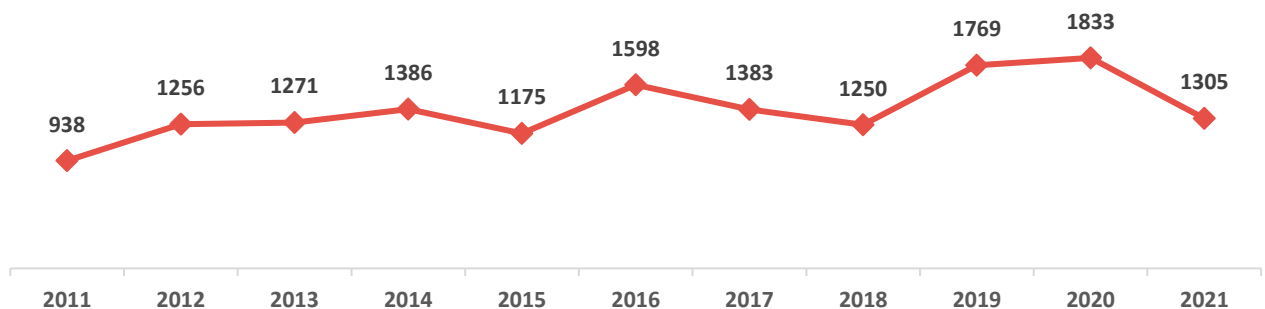
**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022



ROSARIO 2011 A 2021 – JUSTICIA FEDERAL

Evolución de las causas iniciadas por estupefacientes en Rosario**
por Año
-2011 a 2021-*

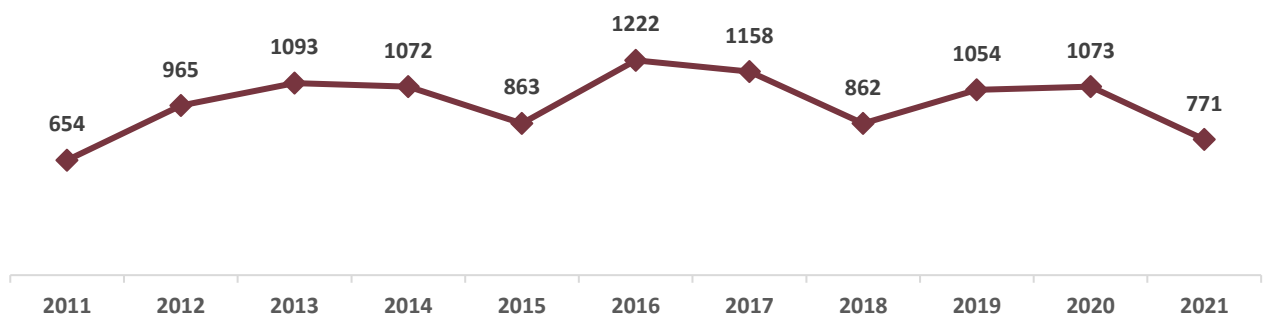


*Incluye causas iniciadas por delitos comprendidos en la Ley 23.737 y por contrabando de estupefacientes, Código Aduanero.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022

*Evolución de las causas iniciadas por **comercio o tenencia para comercialización*** en Rosario** por Año
-2011 a 2021-*



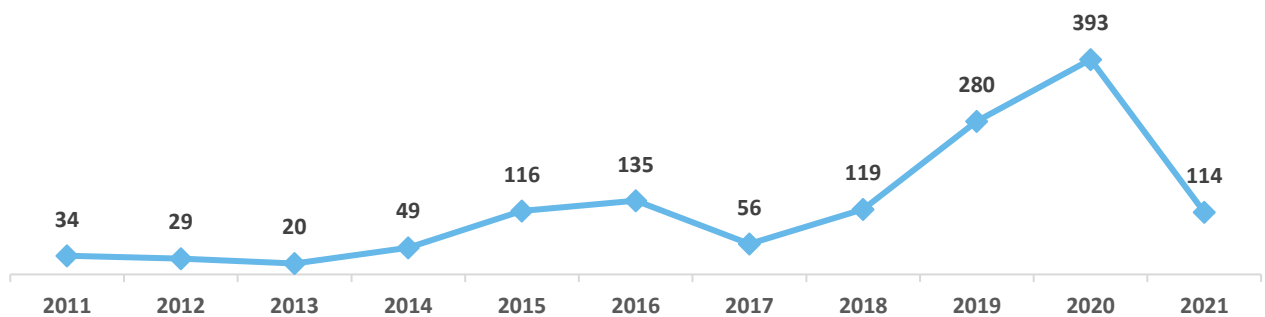
*Incluye causas iniciadas por Art. 5 inciso c) de la Ley 23.737.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022



*Evolución de las causas iniciadas por **tenencia simple*** en Rosario** por Año
-2011 a 2021-*

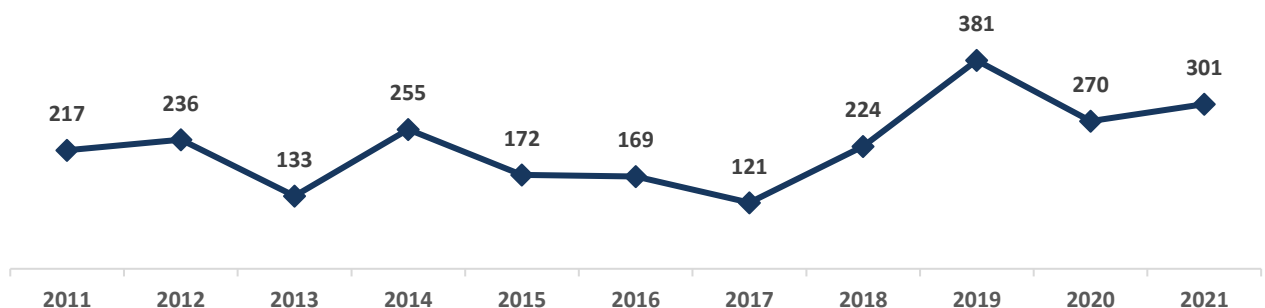


*Incluye causas iniciadas por Art. 14 1er párrafo de la Ley 23.737.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022

*Evolución de las causas iniciadas por **tenencia para consumo personal***
en Rosario** por Año
-2011 a 2021-*



*Incluye causas iniciadas por Art. 14 2do párrafo de la Ley 23.737.

**Incluye causas iniciadas en las Fiscalías Federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.

MPF - PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022

II. PROCUNAR y la problemática narcocriminal



PROCUNAR y la problemática narcocriminal en Rosario

En este apartado se presentan datos generales sobre las investigaciones penales en las que ha tomado intervención la PROCUNAR en el territorio de Rosario¹, mostrando las formas específicas de colaboración e investigación que asume la procuraduría con especial mención de aquellas llevadas adelante en la Regional NEA.

En un apartado posterior se describen las condiciones de creación y las funciones asignadas de la sede regional, y se presentan datos sobre su funcionamiento e intervención en la problemática local. Allí se destaca especialmente el trabajo articulado con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC) del MPF y por último se describen los trabajos llevados adelante junto con el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe (MPA, en adelante) en base a los criterios de cooperación interagencial planteados por PROCUNAR.

I. INTERVENCIONES DE PROCUNAR

La intervención de la PROCUNAR en casos concretos puede darse en casos ya judicializados, en los que se presta colaboración a la fiscalía interviniente, en cualquiera de las etapas del proceso (instrucción, recursiva y/o en juicio oral); o bien a partir de la recepción de información o denuncias respecto de hechos no judicializados, lo que motiva la formación de una investigación preliminar, conforme las facultades establecidas en el artículo 7 de la LOMPF y la [RES PGN 121/2008](#)².

Durante la etapa preliminar, se intenta delimitar concretamente el objeto de investigación (centrado en una mirada que englobe las múltiples actividades que caracterizan a las organizaciones narcocriminales) y se reúnen elementos de prueba suficientes para formar una sospecha que sustenten una solicitud de medidas jurisdiccionales. Una vez formalizados ante la justicia los casos iniciados como investigación preliminar, muchas veces se continúa su seguimiento y se presta la colaboración que requiera la fiscalía interviniente para lograr el mejor avance de la investigación³.

¹ Para información más extendida o detallada, consultar los **Informes de Gestión** de la dependencia disponibles en la entrada [Informes y Guías](#) del [sitio web de PROCUNAR](#).

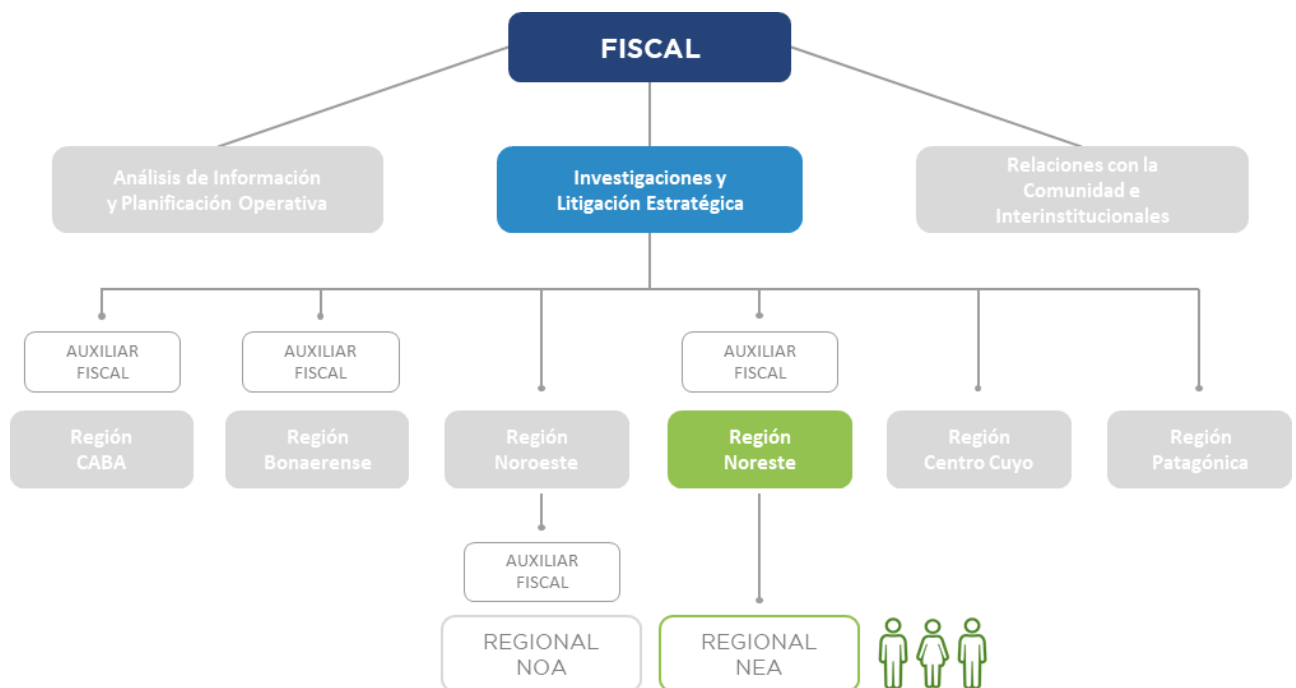
² Asimismo, en aquellas jurisdicciones donde rige el nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF), la PROCUNAR –como todas las procuradurías especializadas– tiene competencia para intervenir en causas de manera autónoma, litigando directamente el caso si así lo dispone el Fiscal Coordinador de Distrito, conforme lo establecido por los artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la LOMPF.

³ En el caso de las IP iniciadas bajo los criterios del CPPF, tras judicializarse, pueden permanecer bajo la órbita de la Procuraduría como una investigación autónoma.



En todos los casos se trabaja proactivamente conforme las estrategias de intervención que más adelante se mencionarán. También se asiste a las fiscalías de manera específica en algunos casos en los que se solicita asistencia técnica o información de tipo jurisprudencial, procesal, legislativa, etc.

La PROCUNAR colabora con las fiscalías de todas las provincias, cada una de las cuales tiene su propia dinámica en el delito en trato y problemática particular. Por ese motivo, el Área de Investigaciones y Litigio Estratégico se encuentra organizada en seis equipos de trabajo de acuerdo con cada una de las regiones fiscales del país y dos sedes regionales NOA y NEA para alcanzar así una planificación eficaz de las investigaciones, un análisis profesional y exhaustivo de la información recabada a lo largo de las mismas y el diseño de estrategias de litigio inteligente.

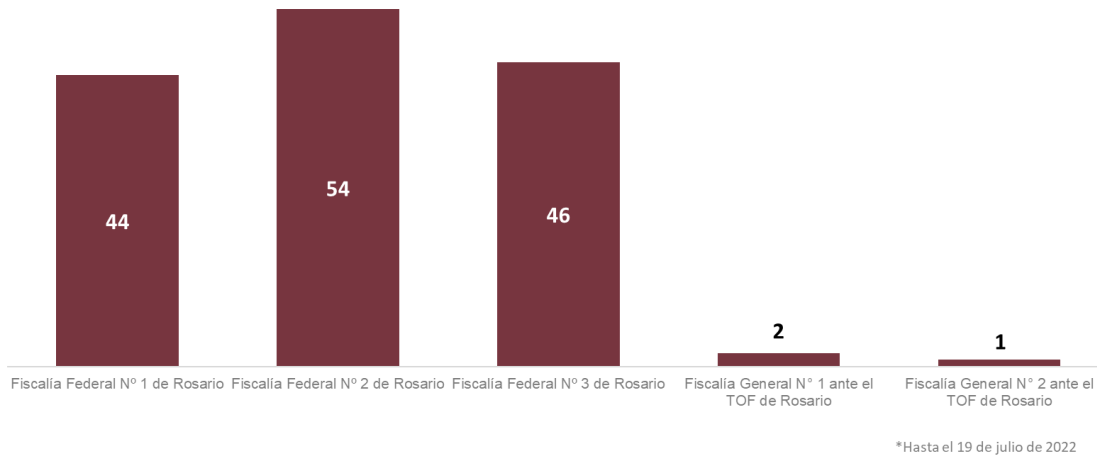


A continuación, se presentan datos cuantitativos sobre las intervenciones que la PROCUNAR ha tenido desde su creación en causas que tramitan en el ámbito de la justicia federal de la ciudad de Rosario⁴. Esta información incluye las intervenciones de la sede Regional NEA.

⁴ Alcanza el ámbito de competencia de las fiscalías federales Nro. 1, 2 y 3 de Rosario.



COLABORACIONES PROCUNAR EN ROSARIO POR FISCALÍA



PROCUNAR – Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022

En este caso, las colaboraciones a las fiscalías federales de la ciudad de Rosario se dieron tanto en el marco del equipo de trabajo NEA, que funciona en la sede de Buenos Aires de la PROCUNAR, como del equipo de la sede regional, sumando un total de 147 colaboraciones.⁵

REGIONAL NORESTE (NEA)

La Regional (NEA) de la PROCUNAR fue puesta en funcionamiento en el mes de febrero de 2017 con el objetivo de profundizar el despliegue e inserción territorial de la PROCUNAR, bajo el entendimiento de que esa región representa enclaves estratégicos en materia de persecución del narcotráfico ([RES PGN 295/2017](#)). Actualmente el equipo de trabajo de la delegación se encuentra conformado por 3 agentes.

Tras el convenio marco de colaboración entre el MPF, el Gobierno de la provincia de Santa Fe y el MPA de esa provincia, firmado en 2016 ([RES PGN 3364/2016](#)), se dispuso la creación de la sede regional con sede en Santa Fe, específicamente en la ciudad de Rosario. El acuerdo estableció

⁵ Es importante mencionar que aquí se cuentan también aquellas colaboraciones efectuadas tras la formalización de las investigaciones preliminares iniciadas por PROCUNAR. Como se mencionó, muchas veces se continúa su seguimiento y se presta la colaboración a requerimiento de la fiscalía interviniente para lograr el mejor avance de la investigación.



también un criterio general de cooperación para el desarrollo conjunto de acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en la materia.

Desde entonces se ha contado con experiencias sumamente positivas de intercambio y cooperación con el MPA relativas a las intervenciones de la Regional NEA. Cabe destacar la constante, cotidiana y fluida comunicación con el MPA. En el mismo sentido, esta vinculación también ha sido productiva para las fiscalías federales de la ciudad de Rosario, en tanto se ha desburocratizado el acceso a la información con que cuentan los organismos provinciales, lo que permite una mayor velocidad en la tramitación de las causas, como la consulta de antecedentes o el estado de causas en trámite.

Además del trabajo conjunto en causas puntuales, se ha logrado establecer con el MPA mesas de diálogo permanente, así como Equipos Conjuntos de Investigación⁶ (ECIs). Esto ha permitido obtener de forma dinámica información existente en investigaciones provinciales muchas veces relacionado con hechos violentos perpetrados por organizaciones narcocriminales, lo que permite coordinar ambas investigaciones, incluso algunas se han iniciado a partir de la misma información remitida por el MPA.

Asimismo, la delegación NEA entabló fluida vinculación con otras unidades especializadas del MPF, como con la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB) del MPF a los fines de avanzar, en cumplimiento de la [RES PGN 134/2009](#), en la investigación patrimonial dentro de las causas en trámite y en la traba de medidas cautelares con el objeto de garantizar eventuales decomisos futuros. También, de forma coordinada con la DAC ha realizado diversos trabajos de recopilación, sistematización y análisis de información para abordar las problemáticas más relevantes que presenta la ciudad de Rosario, ante la complejidad de las investigaciones, la magnitud del fenómeno y las carencias del sistema de justicia.

⁶ La formación de equipos conjuntos de investigación se apoya en el artículo 123 segundo párrafo del CPPF que prevé la realización de investigaciones conjuntas y la cooperación entre los fiscales federales, provinciales, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previendo la intervención coordinada y la formación de equipos conjuntos de investigación, de conformidad con los convenios que se celebren al efecto. Estos equipos permiten desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal respecto de la investigación de hechos ilícitos vinculados a la narcocriminalidad que impacten en los procesos en los que intervengan tanto fiscales federales como provinciales, evitando dispendios jurisdiccionales traducidos en conflictos de competencia.



INTERVENCIÓN EN CASOS

A continuación, se señalarán algunos casos de interés de los últimos años en los que se han aplicado un abordaje estratégico conforme las estrategias de intervención planteadas por esta dependencia: **federalización en el enfoque** de la persecución penal; **ascenso en la cadena de responsabilidad**; persecución del **tráfico ilícito de precursores químicos y NSP**; y la **investigación patrimonial**, que han servido a mejorar la persecución penal en el caso concreto.

JUICIO ALVARADO

En el mes de mayo, la PROCUNAR y el fiscal federal JAVIER ARZUBI CALVO, a cargo de la Fiscalía Federal nro. 1 de Rosario, requirieron la elevación a juicio contra ESTEBAN ALVARADO por considerar que ha sido organizador del transporte de un total de 493,937 kilos de marihuana incautados en noviembre de 2017 en la ciudad de Gral. Roca.

La vinculación del imputado con el hecho fue a partir del examen de la información referida que permitió afirmar que el nombrado no solo tenía una relación personal con los transportistas, sino que también forma parte de diferentes empresas vinculadas al transporte del material estupefaciente secuestrado.

Se destaca el trabajo de coordinación llevado adelante por la Regional NEA con el MPA de Santa Fé, que venía investigado a esta organización, ya que a partir de allí fue posible delinear un correcto entendimiento y comprensión del funcionamiento, alcance y composición de la organización estudiada.

JUICIO DRUETTA

La investigación desarrollada por esta Procuraduría se inició como un desprendimiento del expediente centrado en la investigación sobre una organización narcocriminal, a fin de verificar la veracidad de lo declarado por un colaborador que indicó que ALEJANDRO DRUETTA, Jefe de Inteligencia de la ex Dirección de Drogas Peligrosas de la Policía santafesina, junto con otro policía provincial habrían intervenido junto al líder de esa banda en la comercialización de drogas.

Este escenario habría tenido como epicentro la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y se habría mantenido al menos en el período comprendido entre julio de 2007 y septiembre de 2012. En el mes



de diciembre de 2019, la Fiscalía Federal Nº 2 de Rosario, a cargo de CLAUDIO KISHIMOTO, y la PROCUNAR solicitaron la elevación a juicio de la causa.

Finalmente, en marzo de 2021 el Tribunal Oral Federal Nº 3 de Rosario condenó con pena de 10 años de prisión a DRUETTA, y a otros expolicías de la provincia de Santa Fe, por considerarlo jefe de una asociación ilícita destinada a la comisión de diferentes maniobras delictivas vinculadas principalmente con el tráfico ilícito de estupefacientes, como así también orientadas a la realización de procedimientos policiales con información obtenida ilegalmente, en miras a consolidar falsamente su función policial y éxito profesional. El veredicto condenatorio alcanzó también a otras siete personas, entre las que se encuentra IGNACIO ACTIS CAPORALE. Durante el juicio oral intervino el fiscal general FEDERICO REYNARES SOLARI.

25E-NBOH.HCL

La investigación tuvo su origen en una comunicación efectuada por el coordinador del Grupo AIRCOP (programa interagencial de UNODC que encabeza la Policía de Seguridad Aeroportuaria) que daba cuenta de la existencia de un envío de la empresa TNT que contendría una significativa cantidad de "25 E NBOH". Mediante la autorización de una entrega vigilada, ordenada por el Juez Federal CARLOS VERA BARROS a solicitud de la Fiscalía Federal nro. 3 de Rosario, a cargo de ADRIANA SACCONI, y PROCUNAR, se detuvo a 4 personas que participaron de una maniobra de contrabando de sustancias peligrosas, así como la tenencia con fines de comercialización de estupefacientes. Todos los imputados se encuentran procesados, con confirmación de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Al momento de efectuarse el secuestro, la sustancia no se encontraba dentro del listado de estupefacientes, por lo que se aplicó la figura de contrabando de sustancias peligrosas para la salud (art. 865, inciso "h", del Código Aduanero). Esto fue suplido a partir de la incorporación de la sustancia en el listado del Anexo I del Decreto 560/2019.

LINDOR ALVARADO

En virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el MPF de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y el MPA de la Provincia de Santa Fe se ha establecido entre ambos ministerios un marco general de cooperación en el que las partes asumen el compromiso de desarrollar en



forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad y delitos vinculados. En este sentido, se llevó adelante un intercambio de información entre los representantes de ambos organismos que ha permitido recolectar elementos de prueba que han resultado de interés para las investigaciones de cada fuero, ya sea en el marco de la investigación sobre la existencia de una asociación ilícita que tramita en el fuero provincial, como en la imputación como organizador del transporte de sustancias estupefacientes seguido contra ESTEBAN LINDOR ALVARADO en el fuero federal.

Ahora bien, en relación a los hechos vinculados al lavado de activos, se procedió a la identificación de bienes en cabeza de los investigados o personas de su círculo cercano y asimismo del flujo de ingresos lícitos con los cuales los mismos podrían haber sido adquiridos. En este contexto se ha detectado una incongruencia entre la situación patrimonial y los ingresos lícitos declarados, motivo por el cual se trabajó la hipótesis de que habrían sido adquiridos con fondos recaudados en actividades ilícitas.

Por su parte, la Agencia de Delitos Complejos y Criminalidad Organizada del MPA, a partir de los allanamientos que realizaron en la investigación por asociación ilícita, ordenó el secuestro de bienes de alto valor económico como ser rodados e inmuebles. En ese mismo marco solicitó y efectivizó la traba de medidas cautelares consistentes en embargo sobre bienes registrables identificados, inhibición general respecto de algunos sujetos investigados en común, congelamiento de productos bancarios, entre otras.

Se destaca el trabajo coordinado que se ha realizado, no solo relativo al intercambio de información sino también en miras de unificar los procesos en trámite.

ENFOQUE ESTRATÉGICO

En virtud de la experiencia del trabajo en casos concretos y habiendo detectado fenómenos criminales particulares en Rosario con necesidades específicas para su abordaje por parte del sistema de justicia, PROCUNAR promueve el diseño de estrategias específicas de persecución penal y la generación de investigaciones focalizadas, para intervenir sobre estos fenómenos y problemáticas a fin de mejorar la persecución y apoyar eficazmente la tarea de los y las fiscales intervinientes. En este sentido, se destaca la siguiente iniciativa.

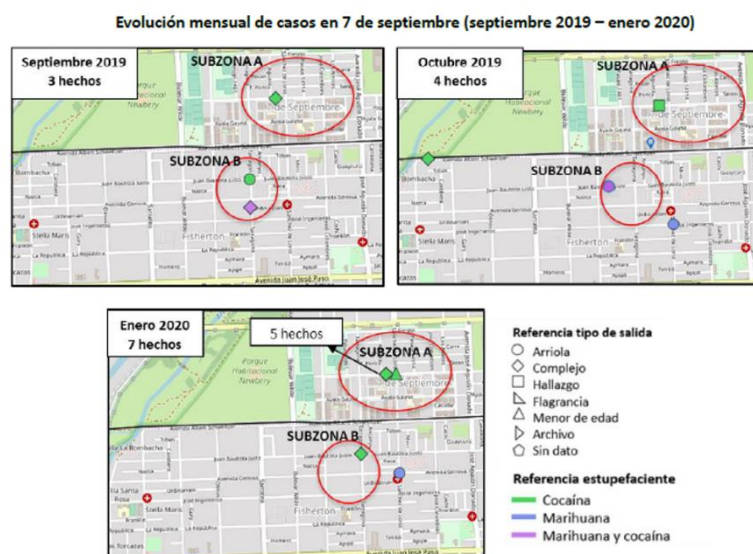


ANÁLISIS CRIMINAL DE CASOS EN ROSARIO

En conjunto con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC), a cargo de DIEGO GARCÍA YOMHA, desde la Regional NEA se viene realizando un análisis respecto de los hechos de flagrancia relacionados con drogas ocurridos en la ciudad de Rosario. El objetivo es poder trascender los hechos concretos e identificar patrones y puntos de distribución de drogas en la ciudad.

En el año 2019 se habían iniciado distintas investigaciones a partir de la identificación de “puntos calientes” para determinar los lugares desde los cuales se estaban comercializando drogas en barrios de la ciudad. Una de estas investigaciones se realizó en el Barrio 7 de septiembre junto al fiscal federal CLAUDIO KISHIMOTO y permitió establecer el modus operandi de la banda en el territorio –una de las zonas con mayores índices de violencia de la ciudad de Rosario– como así también que quien dirigía las maniobras era una persona que se encontraba detenida en la Unidad Correccional n° 1 de Coronda. En ese marco se realizaron allanamientos de los inmuebles vinculados a la organización, y se logró la detención de sus miembros como así también el secuestro de drogas.

Durante la investigación, surgió información vinculada a delitos de competencia ordinaria, lo que motivó una coordinación con el MPA de Santa Fe, a los fines de delinear abordaje conjunto de la organización.





Por otro lado, y a modo de ejemplo, durante 2020, a partir de la información remitida por la DAC, se identificó una persona que había sido detenida en numerosas ocasiones en inmediaciones de Barrio Triangulo y Moderno de esa ciudad.

Cada hecho aislado, había sido imputado como casos de tenencia simple, pero el análisis integral de las diferentes causas que habían sido iniciadas en virtud de los hechos del flagrancia, la cercanía territorial de sus detenciones, la similar presentación de los envoltorios secuestrados como así también las análogas circunstancias en las cuales se habían dado los hechos, permitió establecer que dichas maniobras no eran casos aislados, sino que por el contrario se encuadraban en maniobras habituales de comercio de estupefaciente que llevaba a cabo el nombrado.

A partir de la coordinación con las tres fiscalías federales de Rosario donde tramitaban dichas causas, la PROCUNAR propuso la acumulación de aquellas que procesalmente correspondía y solicitó a la judicatura la imputación conjunta de esos hechos.

Dicha intervención tuvo como objeto no solo atender a cuestiones de economía procesal, sino revelar el verdadero fenómeno que mostraba el análisis efectuado por la DAC, en el cual determinados hechos no pueden ser abordados de forma aislada, sino que requieren una mirada integral, permitiendo calificar las conductas de la manera más adecuada a la realidad y asimismo permite entender a dichos actores como sujetos a cargo de la comercialización de estupefacientes en zona tan conflictivas como el barrio referido.

Por otro lado, se inició un trabajo junto al Ministerio de Seguridad de la Nación para que los equipos de análisis criminal de ese organismo puedan realizar un diagnóstico y entrecruzamiento de las investigaciones en la ciudad en las que intervienen las 4 fuerzas federales y diseñar, a partir de ello, un plan estratégico de persecución penal que permita optimizar los recursos del MPF respecto de las principales organizaciones narcocriminales.



COOPERACIÓN INTERAGENCIAL

Tanto a nivel nacional como internacional, PROCUNAR se orienta a potenciar el trabajo articulado y mancomunado entre todos los organismos involucrados en el abordaje de la narcocriminalidad⁷. Principalmente, establecer los nexos necesarios para que los y las fiscales cuenten con apoyo en el marco de las investigaciones y, por otro lado, dar adecuada respuesta desde el MPF a las problemáticas planteadas desde distintas instituciones, lo que permite la generación de nuevos casos a partir del intercambio dinámico de información.

Desde la PROCUNAR se ha planteado siempre como una prioridad el **trabajo en conjunto con los Ministerios Públicos provinciales** como forma de abordar eficazmente la persecución penal de las organizaciones criminales, que intervienen en delitos tanto de competencia federales como provincial, y diseñar estrategias para su desbaratamiento. La coordinación se desarrolla en todas las provincias –no solo en aquellas jurisdicciones que han adherido a la “desfederalización”, ley 26.052– donde el intercambio de información deviene necesario para abordar eficazmente la persecución de organizaciones narcocriminales involucradas también en delitos de competencia provincial, como ocurre en la provincia de Santa Fe.

En este sentido, se ha venido trabajando conjuntamente en distintos abordajes en la cooperación entre Ministerios Públicos, que pueden implicar, entre otros:

- La coordinación en la distribución de competencias para investigar y juzgar distintos hechos, evitando contiendas negativas y la extensión en el tiempo de estos planteos.
- El intercambio de información respecto de eslabones más bajos perseguidos en la justicia provincial para iniciar o guiar investigaciones respecto de los eslabones más encumbrados.
- La formación de equipos conjuntos de investigación para abordar de forma simultánea la investigación de hechos ilícitos que impacten en los procesos en los que intervengan los y las fiscales federales y provinciales, mejorando los resultados de la investigación y usando esa información para consolidar imputaciones respecto de las organizaciones.

⁷ La cooperación interagencial se plasma puntualmente en: 1) El intercambio de información de forma ágil y dinámica a nivel nacional como internacional, permitiendo avances en las investigaciones o la formación de nuevas pesquisas respecto de organizaciones narcocriminales; 2) La coordinación de acciones para evitar la duplicidad de medidas o el entorpecimiento de distintas investigaciones, tanto en la jurisdicción federal, como entre distintos Ministerios Públicos; 3) La formación de equipos conjuntos de investigación y mesas de trabajo con distintos organismos para avanzar en casos de mayor complejidad con una mirada interdisciplinaria; y 4) La organización de actividades de capacitación a quienes intervengan en el abordaje del fenómeno narcocriminal, incluyendo operadores judiciales y fuerzas de seguridad.



A continuación, se reseñan las intervenciones más relevantes que evidencian el trabajo conjunto desde la PROCUNAR junto con el MPA de Santa Fe.

CLAN GALLARDO

En mayo de 2021, tras la colaboración prestada por PROCUNAR, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe acordó penas de hasta 12 años de prisión por tráfico ilícito de estupefacientes y lavado de activos para 16 personas pertenecientes al denominado “Clan Gallardo”.

A partir de ello, el Tribunal Oral condenó a OSVALDO PEREGRINO GALLARDO, alias “Tito”, a la pena de 12 años de prisión por ser jefe de asociación ilícita, organizador de las maniobras de tráfico de drogas y por lavado de activos. En tanto que su hijo OSVALDO “Tuli” GALLARDO recibió una pena de 9 años y 6 meses por liderar la empresa delictiva.

El llamado “Clan Gallardo” fue desarticulado en diciembre de 2018 luego del trabajo articulado por la PROCUNAR y la Fiscalía Federal de Rafaela con el MPF de Córdoba, a través del Fiscal Regional de San Francisco, y el MPA, que permitió intercambiar información y relacionar investigaciones, que permitieron a esta Procuraduría impulsar la acumulación de 3 causas penales por delitos comunes vinculados al narcotráfico y 2 expedientes por comercio de estupefacientes de la justicia federal, relacionadas con la actividad ilícita que desarrollaba el clan familiar investigado en la localidad santafesina de Frontera y alrededores.

JUICIO CLAN “FUNES/UNGARO”

En el mes de agosto, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Rosario condenó a RENÉ UNGARO y a otras 12 personas a penas de hasta 12 años de prisión por tráfico ilícito de drogas, tras un juicio en el que intervino el fiscal general FEDERICO REYNARES SOLARI.

La acusación había sido formulada el año pasado junto con el fiscal federal CLAUDIO KISHIMOTO, en el marco de la causa en la cual se investigó a miembros del “Clan Funes/Ungaro”, que llevaba adelante maniobras de tráfico de estupefaciente en diferentes barrios de Rosario, principalmente ubicados en la zona sur (barrios *Las Heras, La Tablada y República de la Sexta*).



En la causa se verificó el accionar de 2 familias de importancia en la zona, cuyos miembros estaban estrechamente vinculados entre sí que generaba hechos de violencia en procura de mantener el dominio del emblemático barrio *La Tablada* y en virtud de un enfrentamiento que data de tiempo atrás con el “Clan Camino”. Esta circunstancia generaba un contexto de suma violencia en el barrio donde operaban, lo que motivó una permanente coordinación durante la investigación con fiscales del MPA en relación con los delitos de competencia provincial, en particular respecto de usurpaciones lo que permitió robustecer la investigación.

En este marco, se puso de manifiesto que los hechos más frecuentes realizados por la banda consistían en la usurpación de viviendas con el objeto de utilizarlos como sitios de expendio de material estupefaciente.

Tales acciones permitieron que a fines de abril de 2018 se lleven a cabo un total de 26 registros domiciliarios y la detención de 9 integrantes de la banda, que se suman a aquellos que ya se encontraban detenidos en el marco de causas anteriores y que continuaban operando desde las respectivas unidades penitenciarias.

BARRIOS CRISTALERÍA Y ZONA CERO DE ROSARIO

La causa se inició a partir de una denuncia que indicaba que en inmediaciones de barrio Cristalería y Zona Cero, de la zona norte de la ciudad de Rosario, operaba una organización que se dedicaba al tráfico de material estupefaciente y que además concretaba delitos contra la propiedad e integridad física de las personas, en concreto usurpaciones y balaceras.

En el mes de julio, a partir de un trabajo conjunto entre el Fiscal CLAUDIO KISHIMOTO, fiscales del MPA de Santa Fe y la PROCUNAR NEA se llevaron a cabo una serie de medidas de investigación y el intercambio de información de interés entre ambos ministerios.

Este trabajo coordinado permitió realizar allanamientos simultáneos que permitieron el secuestro de importante cantidad de material estupefaciente, como así también la detención de quien era sindicada como la líder de esta organización.



ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL MPA DE SANTA FE

En el marco del trabajo coordinado con el MPA, la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos aportó a la PROCUNAR NEA información consistente en la extracción pericial efectuada sobre 2 teléfonos celulares secuestrados a 2 personas en una causa tentativa de homicidio.

Del análisis efectuado, se pudo establecer que estas personas resultaban ser proveedores de drogas de la organización denominada “Clan Tripi”, causa en la cual también interviene la PROCUNAR.

A partir de las comunicaciones registradas en sendos teléfonos celulares, se verificó que referían a maniobras de entrega de material estupefaciente a los hermanos TRIPI, lo cual motivó que junto a la fiscal federal ADRIANA SACCONI se imputara a estas personas, las que fueron procesadas con prisión preventiva en el mes de octubre.



MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar